



Política de prevención de delitos

en Canal de Isabel II, S.A.





Índice

1	Introducción	4
2	Objetivos	5
		6
4	Principios generales de comportamiento	7
5	Las bases del modelo de prevención de delitos	8
6	Control, evaluación y revisión	9
7	Aprobación	10



Política de prevención de delitos

Corresponde al Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima (en adelante "Canal de Isabel II" o la "Sociedad") la determinación de las políticas generales de la Sociedad. En el ejercicio de estas responsabilidades, y de acuerdo con la Misión, Visión y Valores de nuestra empresa y su cultura de prevención de irregularidades, establecemos esta Política de Prevención de Delitos.

1 Introducción

La Política de Prevención de Delitos (en adelante la "Política") para la prevención de riesgos penales tiene por objeto proyectar a todos los directivos y empleados de Canal de Isabel II y en su caso, de cualquiera de sus sociedades filiales participadas, íntegra o mayoritariamente por Canal de Isabel II, directa o indirectamente, a través de otras sociedades del grupo (en adelante, el "Grupo"), así como a terceros que se relacionen con las mismas, el compromiso inequívoco de oposición a la comisión de cualquier delito penal y de la voluntad de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de la imagen y reputación de la sociedad.

Esta Política de Prevención de Delitos junto con la Política de Cumplimiento refuerzan el compromiso de la Sociedad con la vigilancia y mitigación de los actos y conductas fraudulentos, así como con las actividades de comunicación de los empleados, todo ello en el marco de una cultura de ética e integridad.

Estas políticas y compromisos se enmarcan en el proceso de revisión y adaptación de los deberes impuestos por el Código Penal, tras la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

2 Objetivos

En Canal de Isabel II, tenemos el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y la transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de sus servicios. Por todo ello, es nuestro objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en la que los valores éticos se constituyan como un elemento central de nuestro modelo de negocio y toma de decisiones.

Para el desarrollo de esta Política para la prevención de riesgos penales se tendrá en cuenta el programa específico para la prevención de la comisión de delitos.

El desarrollo de este Programa tiene como objetivo, por un lado, garantizar frente a terceros y ante órganos judiciales que por la empresa se hacen efectivos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad, mediante el establecimiento de controles eficaces para prevenir delitos o para reducir significativamente el riesgo de su comisión y por otro, reforzar el compromiso de trabajar en la identificación y mitigación de las posibles irregularidades.

3

Alcance

La Política de Prevención de delitos es aplicable a Canal de Isabel II y podrá serlo al conjunto de empresas que forman parte del Grupo, sin perjuicio de las especialidades que resulten de la normativa aplicable a cada una de ellas y de su actividad y que, por ese motivo se recojan en sus propias políticas corporativas.

La aplicación de la presente Política lleva consigo el compromiso que tanto Directivos, como empleados, proveedores y contratistas ejerzan sus responsabilidades con el firme compromiso de cumplir la legislación y regulación vigentes, con el respeto a los valores y principios éticos contemplados en el Código de Conducta de la organización, en las políticas, así como en los procedimientos y controles internos que resultan aplicables.

De esta forma, se refuerza el compromiso por parte de nuestra empresa de oponerse a la comisión de cualquier acto ilícito penal o de cualquier otra índole.

4 Principios generales de comportamiento

La finalidad de la presente Política es establecer criterios y pautas de actuación para el desarrollo de una conducta profesional actuando diligentemente, de forma responsable, eficiente y enfocada a la excelencia e integridad, es decir, actuando de una forma honrada, leal y conforme a los principios que se recogen en el Código de Conducta. Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Conducta y demás normativa interna, los principios fundamentales que deben regir al conjunto de personas que formamos Canal de Isabel II en el desarrollo de su actividad profesional son:

- Actuar en todo momento al amparo de la normativa vigente.
- Generar un entorno de transparencia, fomentando los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de tolerancia "cero" hacia la comisión de actos ilícitos.
- Independencia, objetividad y transparencia en las relaciones con terceros.
- Supervisión, seguimiento y actualización del programa.
- Respeto y salvaguarda de la imagen y reputación de la empresa.
- Formación y sensibilización sobre las obligaciones que impone la legislación aplicable, garantizando la actualización de conocimientos.

5 Las bases del modelo de prevención de delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Compañía que mitigan o previenen la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con, entre otros, los siguientes elementos:

- Código de Conducta de Canal de Isabel II.
- Política de Cumplimiento.
- Comité de Ética y Cumplimiento.
- Línea Ética.
- Plan de Formación

Corresponde a cada sociedad del Grupo el diseño y desarrollo, en su caso, de un Modelo de Prevención de Delitos para evaluar la suficiencia de los controles implantados frente al riesgo potencial de los delitos tipificados en el Código Penal o en la normativa que resulte de aplicación en cada sociedad.

6 Control, evaluación y revisión

Aun cuando corresponde al Consejo de Administración la aprobación de la presente Política, la implantación, desarrollo y cumplimiento de la misma y de su Programa de desarrollo se realizará a través de la Función de Cumplimiento.

La Función de Cumplimiento gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política de Prevención de Delitos.

Igualmente, la Función de Cumplimiento evaluará de forma periódica el cumplimiento y la eficacia de los programas de prevención de delitos, y en su caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de esta Política, entre otros motivos.

7 Aprobación

La Política de Prevención de Delitos fue aprobada por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima en su reunión de 28 de febrero de 2018 y modificada por el propio Consejo de Administración en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022.

Depósito legal: M-30484-2022
Fecha de edición: 12/2022



Canal
de Isabel II